



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2024-A-MDP

Pachia, 11 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 083-2024-GPPyR-GM/MDP de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del mes de FEBRERO del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDP se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal" (...).

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, (...)".

Que, con Informe N° 083-2024-GPPyR-GM/MDP de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta para la formalización de las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; refiriendo que dichas modificaciones se han efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad en el marco del cumplimiento de metas y objetivos institucionales durante el mes de FEBRERO del 2024.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023, con la conformidad de la Gerencia Municipal, visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de FEBRERO del 2024, anexo al presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás unidades orgánicas, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
EXCMO. SR. MARCO SUCAS ALFEREZ
ALCALDE (e)